



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación

Existiendo error en la publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 172, del día 11 de septiembre de 2013, se procede a corregir:

Donde dice:

«1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado:

Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local con Entidades Locales Menores:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría con 9 o más Entidades Locales Menores: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos».

Debe decir:

«1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado:

Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local con Entidades Locales Menores:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría en Entidades Locales Menores: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos».

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

En Junta de Traslaloma, a 13 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Fortunato Mardones Martínez